

ANEXO

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
13 04	0000000 9623	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1	IDR	S L	CD		
13 05	0000000 9645	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1	IDR	S L	CD		
13 07	0000000 9842	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1	IDR	S L	CD		
13 08	0000000 9857	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1	IDR	S L	CD		
16 02	0000000 9009	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1	IDR	S L	CD		

ORDEN de 8 de marzo de 2001, por la que se convoca provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de Jefe/a de Servicio.

Estando vacante en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura un puesto de trabajo de personal funcionario cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quiera que se halla dotado presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Por consiguiente, de acuerdo con las características que figuran en las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario vigentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio y modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril y el Capítulo III del Título I del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la provisión de dicho puesto con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—CONVOCATORIA.

Se convoca provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de Jefe/a de Servicio que se halla vacante en esta Ad-

ministración, y que figura en Anexo I de la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos y características que para dicho puesto determina la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDA.—PARTICIPANTES.

1.—Podrán participar en la presente convocatoria tanto los funcionarios pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como a cualquier otra Administración Pública, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto que solicitan así como las condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.—SOLICITUDES.

1.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que figura en Anexo II a esta Orden, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Las mismas podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirla a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán en el proceso y serán archivadas sin más trámites, aquellas solicitudes registradas fuera de plazo.

2.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.—Los aspirantes acompañarán a su solicitud «currículum vitae» en el que figuren debidamente acreditados, el Cuerpo, Escala o Especialidad a que pertenecen, el Grupo en el que se hallan clasificados, la Titulación Académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, cursos de formación realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, adjuntando la documentación que de modo fehaciente acredite las circunstancias y méritos alegados.

CUARTA.—ADJUDICACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

1.—Las solicitudes presentadas, junto con la documentación que se acompañe a las mismas, serán remitidas por la Dirección General de la Función Pública a la Consejería donde figure adscrito el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, la cual, en el plazo de 15 días a contar desde su recepción, remitirá a la Consejería de Presidencia informe y propuesta de nombramiento suscrito por su titular. A la vista de la propuesta, por la Consejera de Presidencia se dictará la Resolución que en definitiva proceda, que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

Si el nombramiento fuera a recaer en un funcionario destinado en Consejería distinta a la del puesto solicitado, se requerirá el informe preceptivo y no vinculante de aquella, la cual deberá emitirlo en el plazo de 15 días naturales. De no emitirse en este plazo, se considerará favorable.

2.—Previamente, tan pronto como se reciba la solicitud referida en el apartado anterior, la Consejería donde esté adscrito el puesto de trabajo vacante podrá, si lo estima conveniente, celebrar entrevista personal con el aspirante al referido puesto.

3.—El puesto convocado podrá ser declarado desierto si el aspirante, según informe motivado de la Consejería afectada, no reúne los requisitos exigidos o no es considerado idóneo para el desempeño del mismo.

4.—La resolución del nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y a la competencia para proceder a los mismos.

En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de

la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

QUINTA.—DESTINOS.

El traslado que se derive de la resolución de la presente convocatoria tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización alguna, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

SEXTA.—TOMA DE POSESION.

1.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de 3 días naturales si no implica cambio de residencia del funcionario, o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de esta Convocatoria.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto de trabajo se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la resolución de la presente Convocatoria, y será de 3 días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los adjudicatarios.

2.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicio el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a la que haya sido destinado el funcionario y a la Dirección General de la Función Pública.

3.—Con independencia de lo establecido en el número anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

SEPTIMA.—RECLAMACIONES.

Contra la presente convocatoria, y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, Recurso de Reposición, con carácter previo, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a

su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos de deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los tribunales podrán ser impugnados por los interesados en las casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 8 de marzo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECÍFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
02 01	020000 5830	J.SERV. DOCUMENTACIÓN MÉRIDA			29	1.1 IDRF	S L	A			

ANEXO II**Consejería de Presidencia****JUNTA DE EXTREMADURA****DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Cuerpo o Escala			Especialidad	Grupo
Situación Administrativa		Titulación Exigida para el ingreso en el Cuerpo		
Domicilio: calle y nº.	Localidad	Provincia	Teléfono	

DATOS DEL DESTINO ACTUAL

Nº. CONTROL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	LOCALIDAD
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA		CONSEJERÍA Y CENTRO DIRECTIVO	
FORMA DE PROVISIÓN		FECHA DE TOMA DE POSESIÓN	

Nº de documentos que se acompañan:

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por procedimiento de libre designación, publicada en el D.O.E. nº. de fecha de de 2001, optando por el/los puesto/s que a continuación se indican según el siguiente orden de preferencia:

Nº. CONTROL	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UBICACIÓN

En , a de de 2001

(Firma)

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA-MÉRIDA-